

visionalmente las funciones y tareas auxiliares, sin perjuicio de las que deben asumir como Administrativos.

Artículo cuarto. Se faculta al Ministro de Administración Territorial para dictar las disposiciones precisas en el desarrollo del presente Real Decreto.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongán a lo dispuesto en este Real Decreto y especialmente, los artículos segundo, dos y tres, párrafo primero y quinto, dos y tres del Decreto seiscientos ochenta y nueve/mil novecientos setenta y cinco cinco, de veintiuno de marzo, y la disposición transitoria segunda quinto a) del Real Decreto tres mil cuarenta y seis/mil novecientos setenta y siete, de seis de octubre, en cuanto se refiere a los límites de población.

Dado en Madrid a seis de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administración Territorial,
RODOLFO MARTÍN VILLA

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

7038

ACUERDO de 11 de marzo de 1981, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se modifica el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

Ante la necesidad de mejorar y poner al día, racionalizándolo y adecuándolo a las necesidades puestas de manifiesto por la ex-

periencia, el sistema de los ejercicios de las oposiciones de ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares de Administración de Justicia, este Consejo General, en uso de la potestad reglamentaria reconocida en el artículo 5.º de su Ley Orgánica reguladora de 10 de enero de 1980, en su reunión del día 11 de marzo de 1981, por unanimidad de sus miembros, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Artículo único.—Los artículos 7.º, número 3, y 18, número 3, del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Decreto de 6 de junio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio de 1969), quedan redactados de la siguiente forma:

«Artículo 7.º 3. Estas pruebas constarán de dos ejercicios escritos y mecanografiados eliminatorios, con sujeción a las normas de la convocatoria, que comprenderá los programas correspondientes a cada uno de ellos. El primero, teórico, consistirá en contestar durante el plazo de cinco horas, sin consultar texto alguno, un tema de cada una de las materias siguientes: Organización Judicial, Procedimiento Civil y de Registro Civil, Procedimiento Penal y Procedimiento Contencioso-Administrativo y Laboral. El segundo, práctico, consistirá en el desarrollo de los trámites de un procedimiento civil y otro penal o la parte de ellos que se señale, pudiendo utilizarse textos legales, sin comentarios.»

«Artículo 18. 3. Las pruebas serán dos, escritas y eliminatorias. La primera, de carácter práctico, sobre mecanografía y taquigrafía. La segunda consistirá en contestar a dos temas, uno sobre Organización Judicial y otro sobre Procedimiento Judicial. Los programas se publicarán con la convocatoria.»

Los Auxiliares intérpretes a que se refiere el número 4 del artículo 14 del Decreto de 20 de julio de 1977 (Texto articulado, parcial de la Ley Orgánica de la Justicia), realizarán las mismas pruebas que los restantes Auxiliares de la Administración de Justicia y, además, un ejercicio oral eliminatorio de conversación del idioma de que se trate.»

Madrid, 11 de marzo de 1981.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles Rodríguez.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

7039

RESOLUCION de 24 de febrero de 1981, de la Secretaría Técnica de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se declara jubilado a don José Sos Mallada, Oficial de Administración de Justicia en situación de excedencia voluntaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento Orgánico aprobado por Decreto de 6 de junio de 1969, artículo 18 de la Ley 11/1966, de 18 de marzo, y 17 del Decreto de 21 de abril 1120/1966, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Derechos Pasivos de Funcionarios de Administración Civil del Estado.

Esta Secretaría Técnica, en uso de las facultades atribuidas en el artículo 17 del texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, acuerda declarar jubilado con el haber pasivo que le corresponda y con efectos del día 17 de marzo de 1981, en que cumple la edad reglamentaria, a don José Sos Mallada, Oficial de la Administración de Justicia en situación de excedencia voluntaria.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1981.—El Secretario Técnico, Javier Moscoso del Prado Muñoz.

Sr. Jefe de los Servicios de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial de la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

7040

REAL DECRETO 501/1981, de 23 de marzo, por el que se destina a la Dirección de «Construcciones Navales Militares», al Contralmirante Ingeniero don Manuel Fajardo Cantillo.

A propuesta del Ministro de Defensa, Vengo en destinar a la Dirección de «Construcciones Nava-

les Militares», al Contralmirante Ingeniero don Manuel Fajardo Cantillo, que cesa en la situación de «Disponible forzoso».

Dado en Madrid a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

JUAN CARLOS R.

7041

REAL DECRETO 502/1981, de 23 de marzo, por el que se dispone el pase al Grupo «B» del General de División de Infantería de Marina don José Rincón Domínguez.

En virtud de lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley setenta y ocho/mil novecientos sesenta y ocho, de cinco de diciembre, y a propuesta del Ministro de Defensa,

Vengo en disponer que el General de División de Infantería de Marina don José Rincón Domínguez, pase al Grupo «B», a partir del día veintiséis de marzo del año en curso, fecha en que cumple la edad reglamentaria para ello, quedando en la situación de «Disponible forzoso».

Dado en Madrid a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

JUAN CARLOS R.

MINISTERIO DE EDUCACION

7042

ORDEN de 26 de febrero de 1981 por la que se nombran a don Francisco Muro Padilla y don Vicente Gómez Muñoz Consejeros Asesores de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación en Toledo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto 71/1979, de 12 de enero, y previa